

AVISO

El señor Capitán de Puerto de Santa Marta en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009 en concordancia con el numeral 21 del artículo 5 del Decreto Ley 2324 de 1984, y lo dispuesto en el artículo 2.4.4.8. de la Resolución N° (0846-2023) MD-DIMAR-GLEMAR del 7 de noviembre de 2023, expedida por la Dirección General Marítima

HACE SABER:

Que la señora Doris Isabel Ceballos Ávila, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.694.684, en su condición de representante legal de la sociedad **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FORTRESS S.A.S.**, legalmente constituida, domiciliada en Barranquilla, identificada con el NIT 900.908.885-4, solicitó a la Capitanía de Puerto de Santa Marta, mediante petición de fecha 9 de noviembre de 2023, radicada ese mismo día, bajo el Sistema de Gestión Documental Electrónica y Administrativa SGDEA-SE N° 142023104883, una concesión marítima de un área con características de aguas marítimas y terrenos de bajamar, bienes de uso público de la Nación en jurisdicción de la DIMAR, con el fin de desarrollar el proyecto denominado "Puerto Luz Suites", relacionado con la construcción de una infraestructura náutica turística para el atraque de embarcaciones menores con fines de recreación y turismo de hasta setenta y cinco (75) pies de eslora, en un área de ocho mil novecientos cuarenta coma ochenta y dos metros cuadrados (8.940,82 m²), ubicado en la ensenada de Puerto Luz en El Rodadero, zona urbana del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, comprendido entre las siguientes Coordenadas Geográficas:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS SISTEMA DE REFERENCIA MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		COORDENADAS GEOGRÁFICAS SISTEMA DE REFERENCIA MAGNA SIRGAS	
	ESTE (m)	NORTE (m)	LATITUD	LONGITUD
1	4.865.591,34	2.796.796,59	11°12' 28,271" N	74°13' 53,867" W
2	4.865.515,56	2.796.706,66	11°12' 25,333" N	74°13' 56,354" W
3	4.865.442,00	2.796.764,16	11°12' 27,195" N	74°13' 58,788" W
4	4.865.573,36	2.796.838,74	11°12' 29,642" N	74°13' 54,466" W
5	4.865.580,26	2.796.839,38	11°12' 29,663" N	74°13' 54,239" W
6	4.865.583,75	2.796.836,99	11°12' 29,586" N	74°13' 54,123" W
7	4.865.577,52	2.796.832,30	11°12' 29,433" N	74°13' 54,328" W
8	4.865.579,60	2.796.825,25	11°12' 29,203" N	74°13' 54,259" W
9	4.865.576,21	2.796.820,69	11°12' 29,054" N	74°13' 54,370" W
10	4.865.586,75	2.796.813,95	11°12' 28,836" N	74°13' 54,021" W
11	4.865.585,71	2.796.809,31	11°12' 28,685" N	74°13' 54,055" W
12	4.865.582,14	2.796.805,89	11°12' 28,573" N	74°13' 54,172" W
13	4.865.587,25	2.796.802,75	11°12' 28,472" N	74°13' 54,003" W

Habiéndose recibido los documentos y certificaciones favorables de las Entidades, y efectuada la verificación de carencia de informes por tráfico de estupefacientes relacionada con comportamientos referidos a delitos de tráfico de estupefacientes y conexos, lavado de activos, testaferrato y enriquecimiento ilícito, así como frente a procesos de extinción del derecho de dominio, y dando cumplimiento a los criterios y procedimiento para el trámite de concesiones marítimas en las aguas, playas y terrenos de bajamar en bienes de uso público de la Nación en jurisdicción de la DIMAR, para proyectos de marina, descritos en el Título 1 de la Parte 3 del Reglamento Marítimo Colombiano 5 REMAC 5 expedido por la Dirección General Marítima, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.4.4.8. de la Resolución N° (0846-2023) MD-DIMAR-GLEMAR del 7 de noviembre de 2023, expedida por la Dirección General Marítima, y de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 de 2019, se ordenó publicar los avisos en un lugar público de la Capitanía de Puerto de Santa Marta y en la página web de la Entidad – Portal Marítimo Colombiano, por un término de veinte (20) días calendario. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible, de conformidad con la reglamentación que al respecto emitió la Dirección General Marítima, mediante la

Resolución N° (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 9 de enero de 2020, expedida por el señor Director General Marítimo, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, lo cual será verificado por parte de la Capitanía de Puerto durante la permanencia del aviso en el lugar.

FIRMADO,



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

SE PUBLICA EN LA MAÑANA DE HOY DOS (2) DE FEBRERO DE 2024, SIENDO LAS 08:00R, EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD – PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

SE DESFIJA EN LA TARDE DE HOY VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024, SIENDO LAS 18:00R HORAS, EL PRESENTE AVISO DE LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA, Y DEL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, EL CUAL PERMANECIÓ PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE LEY.

Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta